

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de entrega de títulos judiciales por la parte demandada. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, abril 8 de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA:	LILIANA RICAURTE OCHOA
ASUNTO:	AUTORIZA PAGOS
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2017-00098-00

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, la demandada LILIANA RICAURTE OCHOA, solicita que sean cancelados los títulos descontados de su salario, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

Revisado lo pertinente se observa que mediante providencia del 26 de febrero del cursante año, el proceso terminó por pago total de la obligación y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares; motivo por el cual se accederá a la solicitud respecto de los depósitos consignados con posterioridad a la solicitud de terminación, estos son 454250000013171 y 454250000013211, a favor de la señora LILIANA RICAURTE OCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.713; según listado de depósitos judiciales pendiente de pago que reporta el Banco Agrario de Colombia.

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	24497713	Nombre	LILIANA RICAURTE OCHOA	Número de Títulos	5
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
454250000013023	1	PICHINCHA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2020	NO APLICA	\$ 360.998,00	
454250000013066	1	PICHINCHA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2020	NO APLICA	\$ 360.998,00	
454250000013113	1	PICHINCHA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2020	NO APLICA	\$ 377.534,00	
454250000013171	1	PICHINCHA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2021	NO APLICA	\$ 359.273,00	
454250000013211	1	PICHINCHA BANCO	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2021	NO APLICA	\$ 349.539,00	
Total Valor						\$ 1.808.342,00	

Ahora bien, frente a los depósitos judiciales números 454250000013023, 454250000013066 y 454250000013113, que fueron constituidos en los meses de octubre y diciembre de 2020 respectivamente, se dispone requerir a la parte ejecutante para que en el término de 5 días a partir de la notificación de esta providencia al correo electrónico registrado, se sirva indicar al Despacho si los mismos hacen parte del pago total de la obligación o por el contrario se puede hacer la devolución a la ejecutada.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBaida QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR el reintegro y pago de los depósitos judiciales números 454250000013171 y 454250000013211, a favor de la señora LILIANA RICAURTE OCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.713.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE para que, en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia al correo electrónico registrado, se sirva indicar al Despacho si los depósitos judiciales números 454250000013023, 454250000013066 y 454250000013113 hacen parte del pago total de la obligación o por el contrario se puede hacer la devolución a la ejecutada.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62635ac7bc2cc7f8286d2e9cc6af12e4f2e6581bc580c7471459ea928d642b73

Documento generado en 11/05/2021 04:30:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE MAYO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO